 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código:310.03.08-4
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: V7
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO	Fecha: 08/09/2022
		Página <b>1</b> de <b>13</b>

## 1. OBJETIVO

Facilitar el acceso al apoyo subsidiario de las entidades territoriales como aporte a la garantía del derecho al mínimo vital en emergencias individuales, a través del diligenciamiento y cargue de documentos en la plataforma SI SPAE para en los casos que lo requieran, realizar solicitudes de ayuda y atención humanitaria inmediata (AHI) de acuerdo con la dinámica del conflicto armado interno y su capacidad técnica, administrativa y financiera.

## 2. ALCANCE


El procedimiento inicia con la realización del estudio técnico, que permite identificar las necesidades de apoyo subsidiario en Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata - AHI de las entidades territoriales y que hace parte de la planeación dentro de la estrategia de Corresponsabilidad. Finaliza cuando las entidades territoriales diligencian y cargan los documentos correctamente y se da el aval para que puedan tramitar solicitudes de apoyo subsidiario a través de la herramienta SI-SPAE y se realizan los respectivos seguimientos.

Se ven involucradas la Dirección de Gestión Social y Humanitaria - DGSH, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias - SPAE, la Subdirección Red Nacional de Información - SRNI, las Direcciones Territoriales y las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales.

## 3. DEFINICIONES

**Asistencia Técnica (AT):** la Asistencia Técnica es el servicio mediante el cual, desde las Direcciones Territoriales o el nivel nacional, el profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (en adelante SPAE) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas orienta, acompaña y asesora a las entidades territoriales y a los miembros de los Comités Territoriales de Justicia Transicional para fortalecer las capacidades para la atención de emergencias humanitarias y con ello garantizar el goce efectivo del derecho al mínimo vital de las víctimas en la inmediatez.

**Atención Humanitaria Inmediata:** de acuerdo con el artículo 63, de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 artículo 93, Decreto Ley 4635 artículo 68, es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código:310.03.08-4
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: V7
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO	Fecha: 08/09/2022
		Página <b>2</b> de <b>13</b>

del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos tres (3) meses, o más en casos de fuerza mayor, y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de i) alimentación, ii) artículos de aseo, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) alojamiento transitorio, vi) atención médica de emergencia, vii) atención psicológica de emergencia y viii) transporte de emergencia; para étnicos adicionalmente ix) vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la emergencia Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV). Esta debe ser entrega por el municipio, y activando los mecanismos de corresponsabilidad en subsidiariedad por las gobernaciones (en todos los componentes) y el gobierno nacional (solo para alojamiento y alimentación), cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender a las víctimas en el marco de la emergencia humanitaria.

**Ayuda Humanitaria en Inmediatez:** según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 artículo 73 y Decreto Ley 4635 artículo 51, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Sus componentes son i) alimentación, ii) aseo personal, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) atención médica y psicológica de emergencia, vi) transporte de emergencia y vii) alojamiento transitorio; para étnicos adicional vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la emergencia.

**Corresponsabilidad:** principio constitucional definido en el Decreto 1084 de 2015, en el Artículo 2.2.1.10 referente a la corresponsabilidad, dispone que "...todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen la responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3º y 9º de la Ley 1448 de 2011, conforme a sus competencias y responsabilidades. La estrategia de corresponsabilidad debe ejecutarse teniendo en cuenta el interés general de la Nación y la autonomía territorial."

**Derecho al mínimo vital:** la jurisprudencia constitucional señala que la ayuda humanitaria es una expresión del derecho fundamental al mínimo vital (Sentencia T-025 de 2004), el cual se

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código:310.03.08-4
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: V7
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO	Fecha: 08/09/2022
		Página <b>3</b> de <b>13</b>


garantiza, para el caso de la población desplazada, mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos materiales para subsistir. En este marco, las víctimas tienen derecho a recibir alimentos esenciales y agua potable, alojamiento y vivienda básicos, vestidos apropiados, y servicios médicos y sanitarios esenciales.

**Dirección Territorial (DT):** dependencia territorial de la Unidad para las Víctimas para efectos de desarrollar sus funciones y competencias en forma desconcentrada y que atiende en su jurisdicción todos los asuntos relacionados con la política pública de víctimas con las entidades territoriales y el SNARIV en adopción de planes programas y proyectos en esta materia.

**Emergencia Humanitaria Masiva (EHM):** es una situación de crisis en la que se prevén necesidades masivas de atención y asistencia humanitaria cuándo se presentan eventos de desplazamientos masivos, confinamientos y/o actos terroristas según lo contemplado por la Ley 1448 de 2011. Surge por las violaciones a los Derechos Humanos o las infracciones al DIH y la necesidad de atender in situ a un número importante de víctimas de una situación que supera las posibilidades de los servicios asistenciales locales, bien por la magnitud del suceso o por la precariedad de la capacidad local. Las causas están enmarcadas en el conflicto armado por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta, que a su vez pueden ser previsibles, poco previsibles o totalmente imprevisibles.

**Enfoque diferencial y de género:** De acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.1.4, se define de la siguiente forma: "Expresa el reconocimiento y acciones del Estado para contrarrestar o minimizar la forma distinta, a veces incluso desproporcionada, en que la violencia y las amenazas afectan a determinados grupos sociales en relación con sus características particulares de edad, género, etnia, salud, discapacidad u opción sexual. Estas diferencias, determinadas de manera cultural, social e histórica, resultan decisivas en la aplicación de todos los dispositivos de prevención y protección establecidos en este decreto y en la forma como las entidades deben establecer su trato con los sectores mencionados, a fin de evitar ahondar en la discriminación y el daño causado."

**Enlace de víctimas municipal/distrital/departamental:** funcionario designado por la entidad territorial para atender y orientar directamente a cada persona u hogar víctima, así como para lidera operativamente el diseño, implementación y seguimiento a la política pública de

 <p><b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código:310.03.08-4
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: V7
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO	Fecha: 08/09/2022 Página <b>4</b> de <b>13</b>


víctimas y entre esas labores llevar a cabo la activación de la ruta de apoyo subsidiario para acceder a los componentes de la AHI definidos por la Unidad para las Víctimas.

**Formalización en el SISPAE:** trámite a través del cual las entidades territoriales en la plataforma SISPAE acepta los compromisos de la resolución de AHI en subsidiariedad vigente, con el fin de habilitar la opción para solicitar apoyo subsidiario a la Unidad en AHI, a través de los mecanismos previstos para emergencias individuales.

**Goce efectivo de derechos (GED):** es el conjunto integral de derechos fundamentales que se debe garantizar a la población que ha sido víctima del desplazamiento forzado, con el objetivo de alcanzar su estabilización socioeconómica y restituir los derechos que le fueron vulnerados. El Estado tiene la obligación de prevenir y mitigar los efectos del desplazamiento y garantizar los derechos a: subsistencia mínima, alimentación, reunificación familiar, educación, identidad, salud, vivienda, tierras, generación de ingresos, vida, integridad, libertad y seguridad personal, verdad justicia y reparación, participación, retorno y/o reubicación.

**Hechos Victimizantes:** corresponde a las infracciones al DIH o a las violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011. Dichas afectaciones incluidas en el Formato Unido de Declaraciones FUD son: 1. Acto terrorista, Atentados, Combates, Enfrentamientos y hostigamientos. 2. Amenaza. 3. Delitos que atentan contra la libertad y la integridad sexual. 4. Desaparición forzada. 5. Desplazamiento forzado. 6. Homicidio/ Masacre. 7. Accidente con Minas Antipersonal (MAP), Munición sin Explotar (MUSE) y Artefacto Explosivo improvisado (AEI). 8. Secuestro. 9. Tortura. 10. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados. 11. Abandono o despojo de bienes muebles y/o inmuebles. 12. Confinamiento (Bienes vitales para la supervivencia). 13. Lesiones personales físicas y lesiones personales psicológicas.

**Mecanismo especie periódico:** De acuerdo con el artículo 13 de la resolución 00097 de 2022, consiste en la entrega de bienes (alimentarios no perecederos y no alimentarios) a las entidades territoriales, para que sean suministrados a los hogares víctimas con el fin de cubrir los componentes de alimentación y elementos de alojamiento, siempre y cuando cumplan con los criterios para su acceso.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código:310.03.08-4
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: V7
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO	Fecha: 08/09/2022
		Página <b>5</b> de <b>13</b>

Para acceder al apoyo bajo este mecanismo, la entidad deberá presentar a la Unidad para las Víctimas, una propuesta identificando las necesidades de atención, tiempos de entrega, y la(s) estrategia(s) de coordinación local para la atención.

**Mecanismo especie por evento:** De acuerdo con el artículo 18 de la resolución 00097 de 2022, Consiste en el apoyo que la Unidad para las Víctimas brinda a la entidad territorial mediante la entrega de bienes (alimentarios y no alimentarios) para ser suministrados a hogares o comunidades víctimas afectadas con ocurrencia a un evento de tipo masivo, que sobrepasa la capacidad de respuesta del ente territorial a causa de la dinámica e intensificación del conflicto armado que requiera de una asistencia urgente. Este apoyo se realiza con la finalidad de cubrir los componentes de alimentación y alojamiento.


**Mecanismo montos en dinero:** De acuerdo con el artículo 10 de la resolución 00097 de 2022, consiste en el apoyo que se brinda a la entidad territorial municipal o distrital, mediante transferencia monetaria y colocación de giros directos a los hogares víctimas en las sucursales, puntos u oficinas que el operador postal, bancario o no bancario disponga.

Este monto cubre los componentes de alimentación y alojamiento (incluyendo artículos de aseo y utensilios de cocina) y tiene en cuenta el número de miembros que conforman el hogar y el lugar de recepción de acuerdo con la información brindada por la entidad territorial.

**Plan de Contingencia (PC):** El Plan de Contingencia es una herramienta técnica liderada por las administraciones municipales, distritales y departamentales en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Se fórmula para mejorar la capacidad de respuesta institucional local y regional en la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata de las víctimas de conflicto armado interno.

**Prevención:** Obligación (del Estado) de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

**Prevención Temprana:** se entiende orientada a identificar las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código:310.03.08-4
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: V7
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO	Fecha: 08/09/2022
		Página <b>6</b> de <b>13</b>

**Prevención Urgente:** tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia (Ley 1448, 2011, art. 193).

**Responsable municipal/distrital:** funcionario del nivel directivo designado por el alcalde municipal o distrital, encargado de avalar las solicitudes de apoyo subsidiario tramitadas por el enlace municipal/distrital ante la Unidad para las Víctimas en la plataforma SI SPAE.

**Ruta Directa:** se entiende como la flexibilización de los criterios de operación de los procedimientos para garantizar de forma oportuna el acceso a los mecanismos de ayuda y atención humanitaria inmediata en subsidiariedad, que permita adelantar la entrega de la oferta institucional que compone la AHI (alimentación y alojamiento), de forma expedita en situaciones excepcionales<sup>1</sup>, cuyo objetivo es adaptar criterios operativos en el procedimiento de ayuda y atención humanitaria inmediata en subsidiariedad, que permita a las entidades territoriales un acceso flexible y expedito a los mecanismos de apoyo subsidiario AHI en situaciones excepcionales.


**Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SISPAE):** es el sistema de información y la plataforma mediante la cual las entidades territoriales se registran, formalizan y solicitan, cuando lo necesiten, apoyo subsidiario a la Unidad para brindar la AHI.

**Subsidiariedad:** principio constitucional por medio del cual se apoyan de manera transitoria y parcial, en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestra su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias.

**Víctima:** de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves

---

<sup>1</sup> Se entenderá por situaciones excepcionales lo establecido en la orden trigésima del Auto 373 de 2016: i) 10 municipios más receptores y en aquellos que enfrentaron crisis humanitarias recurrentes durante el 2014 y el 2015, que se encuentren en categorías 5 y 6 o bajo la Ley 550 de 1990. Adicionalmente responderá a las regiones establecidas en la orden octava del Auto 811 de 2021.


 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código:310.03.08-4
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: V7
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO	Fecha: 08/09/2022
		Página <b>7</b> de <b>13</b>

y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

#### **4. CRITERIOS DE OPERACIÓN**

El cumplimiento del presente procedimiento requiere:

- El estudio técnico tendrá en cuenta: datos de la gobernabilidad en las entidades territoriales, la capacidad técnica, administrativa y financiera de los municipios y distritos con ocasión a la dinámica territorial; el nivel de declaraciones tomadas que aplican para el apoyo subsidiario; las crisis humanitarias recurrentes, exclusivamente en el cumplimiento de las competencias para la entrega de los componentes de la AHI. Este resultado sirve de insumo para la coordinación de la estrategia de corresponsabilidad y para la formalización del apoyo subsidiario en la herramienta SI SPAE.
- Identificación de los municipios con crisis humanitaria recurrentes, desplazamientos forzados masivos, confinamientos y actos terroristas de acuerdo con las definiciones establecidas en el marco normativo para estos hechos, municipios y distritos con menores índices de capacidad técnica administrativa y financiera; con víctimas en especial estado de vulnerabilidad por pertenencia étnica (Decretos Ley 4633, 4634 y 4635); municipios con mayor recepción de población víctima.
- Mesas de trabajo con el enlace departamental de víctimas, con la finalidad de clarificar aspectos técnicos, administrativos y financieros previos a la jornada de coordinación de la estrategia de corresponsabilidad con la gobernación, así como la identificación de obstáculos dentro del ejercicio de la garantía al mínimo vital, a partir de las cuales se trabajará en la mejora dentro del ejercicio de seguimiento a la corresponsabilidad.
- Aportes profesionales de Nación-territorio, étnicos y de prevención y atención de emergencias de la Dirección Territorial, en una reunión previa a la jornada de coordinación con la gobernación


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código:310.03.08-4
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ	Versión: V7
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO	Fecha: 08/09/2022
		Página <b>8</b> de <b>13</b>


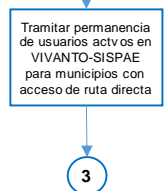
para identificar elementos territoriales claves en favor de los compromisos de asistencia técnica a planes de contingencia y el apoyo subsidiario en AHI, con énfasis en la inclusión del enfoque diferencial, precisiones relacionadas a SIGO, PAT, FUT y RUSICST y la garantía al goce efectivo del derecho al mínimo vital.


- Seguimiento a la formalización y renovación de información documentada de los municipios de especial interés.
- Cuando la entidad territorial no responda o no quiera realizar la formalización en SI SPAE, el profesional SPAE de la Dirección Territorial solicita oficio por parte de la entidad territorial que opta por la no formalización del apoyo subsidiario para inmediatez. Si los términos establecidos en la solicitud para responder se vencen y la entidad territorial no se pronuncia sobre acogerse al apoyo, se dará por entendido que esta entidad tendrá recursos necesarios para atender las emergencias humanitarias, de acuerdo con lo establecido en la resolución de corresponsabilidad vigente.
- Promover que la información cargada en la plataforma SI SPAE este acorde con las necesidades y rutas estipuladas en el plan de contingencia vigente.

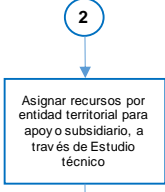
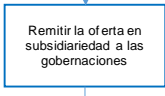
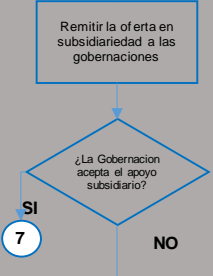

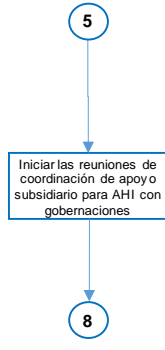
## **5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**




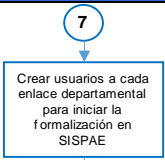
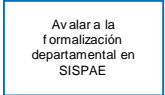
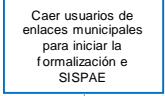
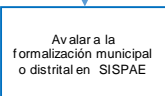
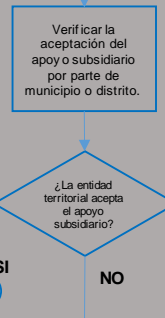
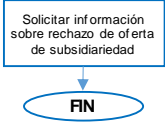
 <p><b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código:310.03.08-4
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: V7
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO</b>		Fecha: 08/09/2022
			Página <b>9</b> de <b>13</b>


N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1	 <pre> graph TD   INICIO([INICIO]) --&gt; B1[Identificar municipios que requieren acceso flexible a SISPAE] </pre>	Identificar los municipios para acceso flexible a SISPAE a partir de lo solicitado en los Autos 373 y 811 de seguimiento a la Sentencia T-025 de la Corte Constitucional.	Variables y regiones mencionadas en los Autos de Seguimiento 373 y 811 a la Sentencia T-025: Municipios con mayor recepción y expulsión de víctimas Municipios con baja capacidad institucional, administrativa y financiera	Profesional SPAE del nivel nacional	Listado de municipios
2	 <pre> graph TD   B1 --&gt; B2[Tramitar permanencia de usuarios activos en VIVANTO-SISPAE para municipios con acceso de ruta directa]   B2 --&gt; C3((3)) </pre>	Tramitar con la base de municipios que requieren acceso flexible a RNI, con el fin de mantener activos los usuarios de Vivanto SISPAE durante enero, actualizando los acuerdos de confidencialidad en la plataforma y de requerirse gestionar con SISPAE cambio de funcionarios y el oficio del alcalde para ser cargados en Aranda logrando una formalización automática	Listado de municipios	Profesional SPAE del nivel nacional	Listado de municipios con flexibilización en el acceso a SISPAE para su permanencia en la nueva vigencia

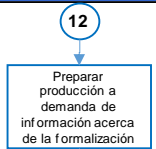
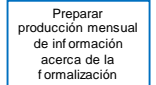
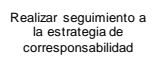
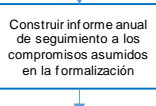
 <p><b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código:310.03.08-4
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: V7
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO</b>		Fecha: 08/09/2022
			Página <b>10</b> de <b>13</b>

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
3		Realizar el <i>Estudio técnico de priorización de recursos</i> , a partir de la información de los históricos de gastos en AHI por entidad territorial y las dinámicas del conflicto armado. Esto con el fin de tener una planeación del recurso de apoyo subsidiario.	Capacidades iniciales Medición de desempeño municipal Programas de desarrollo con enfoque territorial Índice de riesgo de victimización Hechos victimizantes declarados que no superan los 90 días	Profesional SPAE del nivel nacional	Estudio técnico de recursos para subsidiariedad avalado por la Dirección General
4		Remitir comunicación a las gobernaciones para informar el inicio de la estrategia y de corresponsabilidad en inmediatez y el recurso presupuestado de apoyo subsidiario.	Estudio técnico de recursos para subsidiariedad avalado por la Dirección General	Profesional SPAE del nivel nacional	Oficio con oferta de apoyo subsidiario
5 PC		Verificar la aceptación del apoyo subsidiario por parte de la gobernación.  ¿La Gobernación acepta el apoyo subsidiario?  SI: Continuar con la actividad 7 NO: Continuar con la actividad 6	Respuesta de la entidades territoriales al oficio con oferta de apoyo subsidiario	Subdirección de la SPAE nivel nacional	Base de datos
6		Solicitar por correo electrónico de los motivos por los cuales la gobernación no aceptó la oferta de apoyo subsidiario, poniendo en conocimiento a Ministerio Público.	Base de datos	Subdirección de la SPAE nivel nacional	Correo electrónico de solicitud de información sobre rechazo de oferta de subsidiariedad
7		Iniciar las reuniones, citando, organizando y desarrollando reunión con cada gobernación que acepta el apoyo subsidiario, para coordinar la estrategia en asistencia técnica y recursos para subsidiariedad en AHI. Identificando los obstáculos que impiden el GED al mínimo vital (oportunidad, efectividad, pertinencia, coordinación y completitud). Concretando: estrategia de comunicación con los municipios para la formalización del apoyo, acta de coordinación con compromisos de corresponsabilidad en materia de tiempos, recursos, componentes, mecanismos y oportunidades de mejora para la garantía al goce efectivo del derecho al mínimo vital.	Oferta de apoyo subsidiario de Unidad y entidad territorial, listado de municipios con acceso a través de ruta directa, estrategia y componentes de apoyo a los municipios, ruta única entre el departamento y los municipios para el acceso a los recursos y el apoyo, funcionarios delegados como responsables del proceso.	Profesional SPAE del nivel nacional o del nivel territorial	Acta de coordinación de la estrategia de subsidiariedad para la inmediatez entre entidades territoriales y Unidad.


 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código:310.03.08-4
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: V7
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO</b>		Fecha: 08/09/2022
			Página <b>11</b> de <b>13</b>

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
8		Crear usuarios para cada departamento que acepta la subsidiariedad para el inicio del proceso de formalización en SI-SPAE	Acta de coordinación de la estrategia de corresponsabilidad; datos de funcionarios para creación de usuarios SISPAE	Profesional SPAE del nivel nacional	Correo electrónico de creación de usuario
9		Avalar la solicitud de formalización para el departamento tan pronto como los funcionarios de la gobernación cuenten con usuario creado y a partir de este hagan el cargue de la información requerida, una vez completos requisitos: acta de coordinación de corresponsabilidad, oficio de aceptación, diligenciamiento del formulario SI SPAE y el acuerdo de confidencialidad con copia de documento identidad del enlace	Documentos e información cargados por la gobernación en SI SPAE	Profesional SPAE del nivel nacional	Correo electrónico de aval
10		Crear los usuarios temporales una vez completa la base de datos de los enlaces municipales por departamento para que puedan realizar el trámite de formalización en SISPAE.	Base de datos de los enlaces municipales	Profesional SPAE del nivel nacional	Correo electrónico de creación de usuarios temporales para formalización en SI-SPAE
11		Avalar la solicitud de formalización para el municipio tan pronto como los funcionarios de la entidad territorial cuenten con usuario creado y a partir de este hagan el cargue de la información requerida, una vez completos requisitos: acuerdos de confidencialidad de enlace y responsable municipal, copia de los documentos de identidad, ruta de atención, oficio de aceptación, plan de contingencia y acta con su aprobación en CTJT, diligenciamiento del formulario SI SPAE.	Base de datos de los enlaces municipales	Profesional SPAE del nivel nacional	Correo electrónico de creación de usuarios temporales para formalización en SI-SPAE
12 PC		Verificar la aceptación del apoyo subsidiario por parte de municipio o distrito.  ¿La Entidad Territorial acepta el apoyo subsidiario?  SI: Continuar con la actividad 14 NO: Continuar con la actividad 13	Documentos e información cargados por la entidad territorial en SI SPAE	Profesional SPAE del nivel nacional	Correo electrónico de aval o devolución
13		Solicitar por correo electrónico de los motivos por los cuales la entidad territorial no aceptó la oferta de apoyo subsidiario, poniendo en conocimiento a Ministerio Público.	Base de datos	Subdirección de la SPAE nivel nacional	Correo electrónico de solicitud de información sobre rechazo de oferta de subsidiariedad

 <p><b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código:310.03.08-4
	<b>PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ</b>		Versión: V7
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO</b>		Fecha: 08/09/2022
			Página <b>12</b> de <b>13</b>

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
14		Preparar los datos de los avances en el proceso de formalización a demanda	Registros de la formalización en SISPAE	Profesional SPAE del nivel nacional	Correo electrónico con datos de avances en la formalización
15		Preparar los datos de los avances en el proceso de formalización de manera mensual.	Registros de la formalización en SISPAE	Profesional SPAE del nivel nacional	Correo electrónico con datos de avances mensuales en la formalización
16		Realizar seguimiento al cumplimiento de la estrategia de corresponsabilidad con gobernaciones, invitando a Ministerio Público. Adicionalmente se solicita a las entidades municipales y distritales que formalizaron y además solicitaron el apoyo subsidiario a la Unidad para las Víctimas que soporten el cumplimiento de los compromisos asumidos durante el proceso de formalización en la plataforma SISPAE, los cuales se encuentran contenidos la Resolución de subsidiariedad vigente. Posteriormente, se recibe y sistematiza esta información.	Compromisos asumidos en el marco de la estrategia de corresponsabilidad Datos sobre la garantía al goce efectivo al derecho al mínimo vital en inmediatez	Profesional SPAE de las direcciones territoriales	Matriz de seguimiento a la estrategia de corresponsabilidad con gobernaciones Matriz de seguimiento a la estrategia de corresponsabilidad con municipios y distritos
17	 <p style="text-align: center;">FIN</p>	Construir un informe anual con la información del seguimiento a la estrategia de corresponsabilidad con entidades territoriales.	Matriz de seguimiento a la estrategia de corresponsabilidad con entidades territoriales	Profesional SPAE del nivel nacional	Informe anual de seguimiento a la estrategia de corresponsabilidad
<b>FIN</b>					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Formalización del apoyo subsidiario.	Trámite administrativo que habilita a las entidades territoriales para solicitar a la Unidad el apoyo subsidiario para brindar la AHI ante emergencias individuales mediante la plataforma SI SPAE.

 <p><b>El futuro es de todos</b> Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código:310.03.08-4
	PREVENCIÓN URGENTE Y ATENCIÓN EN LA INMEDIATEZ		Versión: V7
	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUBSIDIARIEDAD EN INMEDIATEZ EN LOS MECANISMOS DE DINERO Y ESPECIE PERIODICO		Fecha: 08/09/2022
			Página <b>13</b> de <b>13</b>

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	09/11/2013	Creación del procedimiento
2	14/02/2014	Definición de conceptos y modificación de actividades
3	24/10/2016	Cambios realizados en el flujograma de actividades debido a la dinámica en las respuestas a seguimiento (incluyendo Notas), y adición de 2 formatos en los documentos de referencia.
4	23/03/2017	Cambios en el objetivo, alcance, descripción de actividades y criterios de operación
5	05/11/2019	Cambios en nombre del procedimiento, objetivo, alcance, definiciones, criterios de operación, descripción de actividades, que se deben a la modificación de los tiempos y formatos de respuesta, así como espacios de gestión y flujograma.
6	28/04/2022	Cambios procedimiento: objetivo, alcance, definiciones, flujograma
7	08/09/2022	Se actualiza el cambio del nombre del proceso de Prevención de hechos victimizantes a Prevención urgente y atención en la inmediatez.